

Señor

**JUEZ 60 ADMINISTRATIVO DE ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL**

Bogotá D.C.

**MEDIO CONTROL** : REPARACIÓN DIRECTA  
**DEMANDANTE** : JEFERSON ANDRES PEREZ BORRERO Y OTROS  
**DEMANDADO** : NACIÓN-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL  
**RADICACIÓN** : 1100133436020160046700

Asunto: Recurso de reposición contra auto de 18 de febrero de 2021.

**CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S** con N.I.T No. 828002664-3, constituida por documento privado en junta de socios del 26 de marzo de 2014, bajo el número 00007635 del libro IX, según consta en el certificado de existencia y representación legal del 2021 de la Cámara de Comercio de Florencia Caquetá, y cuyo representante legal es MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.227.003 de Neiva, Abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 214.303 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el presente escrito, y estando dentro del término legal, me permito presentar recurso de reposición contra el auto de fecha 18 de febrero de 2021 por el que se fija fecha de audiencia de pruebas.

Sustento el recurso en los siguientes hechos:

**PRIMERO:** Mediante auto del 18 de diciembre de 2020 el Juzgado corrió traslado a las partes por el termino de (5) cinco días de la respuesta oficio No. 225 J60 por parte de la Dirección de Sanidad del Ejercito Nacional respecto de la práctica de la respectiva valoración al señor Jeferson Andrés Pérez Borrero.

**SEGUNDO:** El día 12 de enero procedimos a descargar el auto y verificar si se encontraba la respuesta de la cual corrían traslado, la cual no fue encontrada, motivo por el cual se solicitó cita presencial para revisar el expediente y así conocer la respuesta.

**TERCERO:** Así mismo, nos comunicamos vía telefónica con el Juzgado para poder conocer la respuesta dada y pronunciarnos frente a la misma, además por la importancia de la prueba y que es la única que no se ha podido recaudar por los inconvenientes presentados con Dirección de Sanidad del Ejército Nacional.

**CUARTO:** A la fecha no hemos podido conocer la respuesta de la cual se dio traslado, ni tampoco revisar el expediente toda vez que el Juzgado no ha dado respuesta a la solicitud de revisión del proceso ni tampoco fue enviado el documento del cual se corrió traslado mediante auto de fecha 18 de diciembre de 2020.

**CUARTO:** En el auto de fecha 18 de febrero de 2021, se indica que se guardó silencio respecto de la respuesta que se corrió traslado mediante auto de fecha 18 de diciembre, sin embargo, el silencio se debe a que a la fecha no se conoce la respuesta dada.

**QUINTO:** Por lo anterior su señoría, el auto que se recurre debe ser modificado conforme a lo indicado.

### **PETICIÓN**

Por lo anterior señor Juez, solicito REPONGA la decisión tomada en el auto de fecha 18 de febrero de 2021 toda vez que a la fecha no se conoce la respuesta dada al oficio No. 225-J60 por parte de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, respecto de la práctica de la respectiva valoración al soldado Jeferson Pérez Borrero.

Anexo:

Copia del correo electrónico mediante el cual se solicita cita o copia del expediente digital.

Respetuosamente,



**MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO**  
**Representante Legal Conde Abogados Asociados S.A.S**  
CC 1075227003 de Neiva  
T.P. 214.303 del C.S. de la J.

